

## **RESOLUCIÓN N° 939/2021**

### **VISTO:**

La contratación de una mujer en la empresa local, Transporte Pérez S.R.L, para el manejo de camiones;

### **CONSIDERANDO:**

Que el pasado 22 de agosto, a través de sus redes sociales, Transporte Pérez S.R.L. dio la bienvenida a María José Weber, la primera mujer conductora en formar parte de la empresa local.

Que en ese sentido, la flamante choferesa entrerriana habló con el periódico local, **El Correo**, y se refirió a su experiencia a bordo del camión de la empresa transportista de Firmat.

Que durante una extensa charla, la mujer oriunda de Nogoyá (Entre Ríos) contó que manejar un camión "era su sueño" y que logró concretarlo gracias a una empresa donde, tras pasar una serie de pruebas de idoneidad que deben cumplimentar todos los choferes, se siente respetada y contenida.

Que María José tiene 41 y años y dos hijos jóvenes que siempre la ayudan a salir adelante. "Había mandado curriculum en mi provincia y había tenido unas experiencias no muy agradables en algunos lugares donde me acerqué", relató.

Que en ese marco, destacó la amabilidad con que siempre la trataron en el transporte firmatense. Y cuando mandó el email, desde la empresa le respondieron rápidamente y en cuestión de días se pusieron de acuerdo. Quedando demostrado el interés real de la empresa en sumar mujeres a su plantel, completado por hombres.

Que la mujer en la entrevista al periódico local versó sobre las pruebas, asegurando que aunque fueron difíciles, le gustó. Agradeció las capacitaciones.

Que como mujer y conductora, María José, es un cabal ejemplo de que mujeres y hombres pueden cumplir las tareas y labores de la misma manera, solo quedan derribar prejuicios.



  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
María Floriana Piccolini  
Secretaria Legislativa

  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Lic. Griselda Valdecasa  
Presidenta

Que es de necesidad destacar este tipo de acciones por parte de empresas locales, como acciones que impulsan y creen en el desarrollo de la mujer, ya no solo tras la construcción de su rol social patriarcal como de ama de casa, sino como proveedora e insertándose en un ámbito colmado de hombres, en el cual no tenemos duda lo llevará adelante sin ningún problema,

Que teniendo presente los antecedentes esperamos que las demás empresas se animen a llevar adelante postulaciones laborales sin discriminación de género, y que las tareas a cumplir, históricamente realizadas por hombres, no obstaculice el acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo de una mujer.

Que la Ley Nacional Nº 26.485 establece que todos los poderes del Estado, sean en el ámbito nacional o provincial, adoptaran medidas necesarias y ratificaran en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones, garantizando, La eliminación de la discriminación y las desiguales relaciones de poder sobre las mujeres; La adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra la mujeres; El incentivo a la cooperación y la participación de la sociedad civil, comprometiendo a entidades privadas y actores públicos no estatales.

Que el Congreso de la Nación Argentina, sanciono en 2018 la Ley 27499, conocida como "LEY MICAELA", la cual establece capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres.

Que la ley 27499 establece diferentes programas como el "Programa de Capacitación en el marco de la Ley Micaela" el cual está diseñado a partir del piso mínimo de contenidos que, a fines didácticos, se organiza en cuatro grandes ejes temáticos: 1. Derechos Humanos. Marco Normativo Nacional e Internacional; 2. Introducción a la perspectiva de género. Conceptos básicos; 3. Violencias basadas en el género como problemática social; y 4. La perspectiva de género en los organismos del Estado.

Que esta ley apunta a prevenir y promover la adecuada intervención frente a situaciones de violencias por motivos de género en los ámbitos laborales, como así también, interpelar sobre la urgencia de transversalizar la



  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
María Floriana Piccolini  
Secretaria Legislativa

  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Lic. Griselda Valdecasa  
Presidenta

perspectiva de género y de la diversidad en el diseño e implementación de políticas públicas de cada sector.

Que a sabiendas de todas las acciones que se vienen realizando, nos parece importante destacar la actitud de la empresa de Transporte Pérez S.R.L. al contratar una mujer para un puesto tradicionalmente ocupado por hombres, enfrentando y poniendo en cuestión las tradiciones en pos de una búsqueda de igualdad de género.

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Destacar como una actitud loable y de interés para la comunidad de Firmat, la contratación de María José Weber, siendo la primera mujer conductora de camiones en la historia de la empresa de Transporte Pérez S.R.L, y como acción que elimina barreras y prejuicios, y muestra una tendencia hacia la búsqueda de la igualdad de género por parte de la empresa.

**ARTÍCULO 2º:** Invitar a demás empresas firmatenses, a adherir a este tipo de acciones e impulsarlas en sus establecimientos, a fin de fomentar la igualdad sin discriminación de género.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-**



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
María Floriana Piccolini  
Secretaria Legislativa



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Lic. Griselda Valdecasa  
Presidenta